



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN CONJUNTO DE SERVIDORES, APLICACIONES Y SERVICIOS EN LA NUBE PRIVADA QUE ALOJARÁN LOS SERVICIOS TIC DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA Y ENTREGA DE LOS MISMOS LLAVE EN MANO.

CUADRO RESÚMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Código CPV: CPV: 72222300-0 Servicios de tecnologías de la información.

El objeto del contrato, es la prestación del servicio en el que se alojará la aplicación o aplicaciones electrónicas que supongan la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Astorga, dando solución a todos los expedientes tramitados por el Ayuntamiento.

En concreto, constituyen el objeto del contrato la prestación del servicio de instalación, configuración y mantenimiento de un conjunto de servidores, aplicaciones y servicios en la nube privada que alojarán los servicios TIC del Ayuntamiento de Astorga y entrega de los mismos llave en mano. Los servicios TIC incluidos en el objeto del contrato son:

- A. Servicio de hardware y software en la nube
- B. Servicio instalación y configuración Active directory
- C. Servicio instalación y configuración de ficheros
- D. Servicio instalación y configuración servidores de base de datos
- E. Servicio instalación y configuración servidor portal
- F. Servicio instalación y configuración servidores de servicios
- G. Servicio instalación y configuración de virtualización del puesto de trabajo (aplicaciones, escrito remoto y escritorio VDI ,PC físico)
- H. Servicio de Backup
- I. Servicio de mantenimiento y Help desk

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

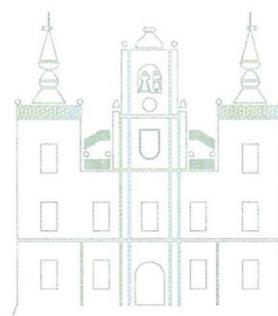
El presupuesto de licitación: 170.220,00 €; I.V.A. (21%), 35.746,20€; total, 205.966,20€.

3.- CLASIFICIACIÓN DEL CONTRATISTA.-

No se exige.

4.- DURACIÓN.-

4 años desde el inicio de la ejecución. No se prevén prórrogas.





AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

5.- VARIANTES.-

No se admiten.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL:-

No se exige.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

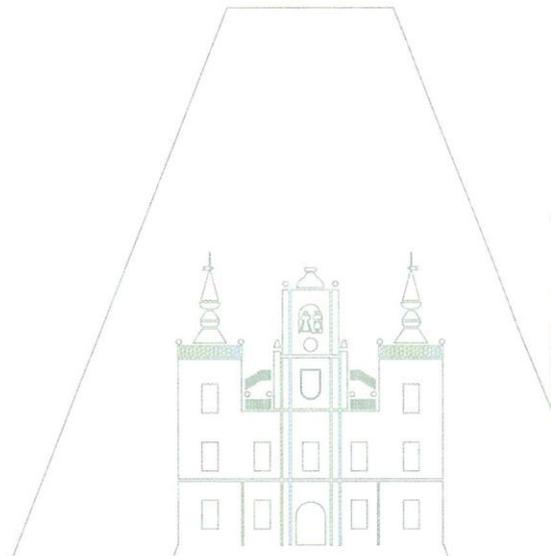
8.- PENALIDADES.-

Las del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por incumplimiento de los plazos de ejecución previstos en el contrato.

114€ por cada día de paralización del servicio sin causa justificada.

9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.-

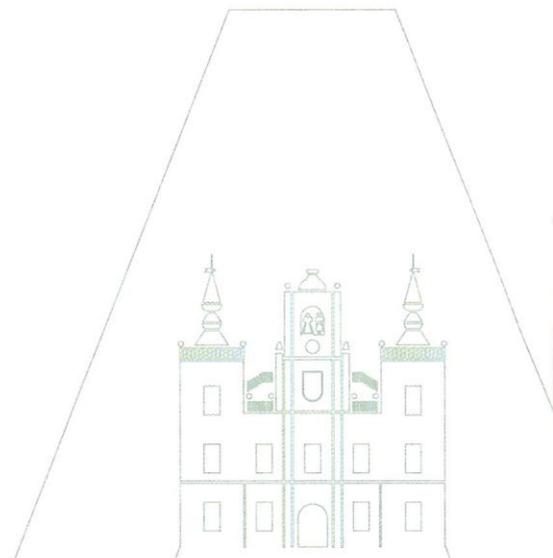
Un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.





SUMARIO:

- 1.- Justificación del proyecto.
- 2.- Calificación y régimen jurídico.
- 3.- Información relativa al contrato: el perfil de contratante.
- 4.- Necesidades a satisfacer y objeto del contrato.
- 5.- Prescripciones técnicas.
- 6.- Valor estimado del contrato. Presupuesto del contrato. Crédito.
- 7.- Plazo de ejecución del contrato, duración, revisiones de precios.
- 8.- Garantías
 - A. Garantía Provisional.
 - B. Garantía definitiva.
- 9.- Capacidad de los licitadores.
- 10.- Solvencia de los licitadores.
 - A. Solvencia económica y financiera.
 - B. Solvencia técnica y profesional.
- 11.- Presentación de las proposiciones.
- 12.- Contenido de las proposiciones.
- 13.- Criterios de adjudicación.
- 14.- Apertura de proposiciones y clasificación de las ofertas.
- 15.- Presentación de la documentación y adjudicación del contrato.
- 16.- Formalización del Contrato.
- 17.- Contenido del contrato.
- 18.- Ejecución del contrato.
- 19.- Pago del precio.
- 20.- Cesión del contrato y subcontratación.
- 21.- Modificación del contrato y resolución.-





22.- Director de la ejecución del contrato. Responsable del contrato.

23.- Tratamiento de datos. Protección de datos de carácter personal. Confidencialidad.

24.- Prerrogativas administrativas y jurisdicción competente.

1.- Justificación del proyecto.

Con la contratación de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato, el Ayuntamiento de Astorga pretende avanzar en la implantación de la llamada administración electrónica con el fin de prestar a los ciudadanos servicios digitales de calidad que mejoren la atención que se presta al ciudadano y la satisfacción de éste.

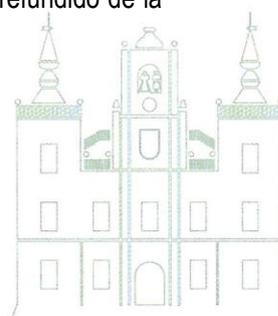
Se busca, además, cumplir con lo previsto en las últimas disposiciones normativas, fundamentalmente con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imponen a amplias condiciones de administrados la obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, obligación que se configura como derecho para el resto. El funcionamiento de los mecanismos electrónicos de relación con las Administraciones deben ajustarse, además, a lo establecido en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y sus Normas Técnicas de desarrollo y en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Estas normas, y las concordantes con ellas, establecen una serie de rigurosos requisitos, de muy difícil cumplimiento para una Administración con limitados medios personales y materiales como lo es el Ayuntamiento de Astorga, por lo que se ha estimado oportuno proceder a la contratación de los medios necesarios para desarrollar el proyecto.

Por otra parte, con el fin de que el proyecto se desarrolle de una manera ágil y sin problemas de coordinación entre las diferentes vertientes del mismo implicando un retraso en la implantación de la administración electrónica y una previsible merma en la calidad de la misma, se ha estimado conveniente la contratación de los servicios TIC necesarios con una única empresa adjudicataria, que asuma la responsabilidad global de ejecutar todo el proyecto.

2.- Calificación y régimen jurídico.

2.1. El presente contrato se califica como contrato de servicios al amparo de lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –en adelante, TRLCSP-.





2.2. El procedimiento de adjudicación del presente contrato será el abierto –con el fin de hacer efectivos los principios de libertad de acceso a las licitaciones-, regulado en los artículos 157 a 161 del TRLCSP, clasificándose las ofertas conforme a diversos criterios de valoración para seleccionar, de entre las distintas ofertas presentadas por los licitadores, aquella que resulta económicamente más ventajosa.

2.3 El presente contrato y su procedimiento de adjudicación se regirán por los presentes pliegos y los pliegos de prescripciones técnicas, y en lo no previsto en ellos, por el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables en la materia, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

2.4. El órgano de contratación es el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Astorga.

2.5. La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- a) Presidente, el Concejal de Nueva Tecnologías del Ayuntamiento de Astorga, para el que se designará un suplente, quien ostentará voto de calidad.
- b) Un Secretario para el que se designará un suplente, debiendo ser ambos funcionarios del Ayuntamiento de Astorga.
- c) El Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- d) El Interventor del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- e) Un técnico especializado en TIC que deberá ser funcionario de Ayuntamiento o de la Diputación Provincial de León.

3.- Información relativa al contrato: el perfil de contratante.

La información relativa al presente contrato, incluyendo sus pliegos, podrá consultarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Astorga.

Asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación se encuentra a disposición, en el Ayuntamiento de Astorga, en Plaza de España s/n 24700 Astorga, durante el horario de oficina, de 10 a 14 horas.

4.- Necesidades a satisfacer y objeto del contrato.

4.1. Tal y como se determinó en la cláusula primera, las necesidades a satisfacer son las que vienen determinadas por el deseo del Ayuntamiento de Astorga de implantar la administración electrónica en su funcionamiento, cumpliendo así con las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reguladoras de esta materia.





4.2. El objeto del contrato, determinado en el punto siguiente de la presente cláusula es la prestación del servicio en el que se alojará la aplicación o aplicaciones electrónicas que supongan la implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Astorga, dando solución a todos los expedientes tramitados por el Ayuntamiento. Estas aplicaciones están en proceso de adquisición por el Ayuntamiento, por lo que las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para soportarlas solamente están definidas por aproximación, teniendo, por tanto, el objeto del contrato descrito en el presente pliego, el carácter de máximo que podrá reducirse en función de la aplicación o aplicaciones finalmente adquiridas, los requerimientos técnicos de estas y de las necesidades de procesamiento que en cada momento, dentro de la duración del contrato, tenga el Ayuntamiento de Astorga.

4.3. El objeto del contrato, definido el Pliego de Prescripciones Técnicas está constituido por la prestación del servicio de instalación, configuración y mantenimiento de un conjunto de servidores, aplicaciones y servicios en la nube privada que alojarán los servicios TIC del Ayuntamiento de Astorga y entrega de los mismos llave en mano.

Los servicios TIC incluidos en el objeto del contrato son:

- A. Servicio de hardware y software en la nube
- B. Servicio instalación y configuración Active directory
- C. Servicio instalación y configuración de ficheros
- D. Servicio instalación y configuración servidores de base de datos
- E. Servicio instalación y configuración servidor portal
- F. Servicio instalación y configuración servidores de servicios
- G. Servicio instalación y configuración de virtualización del puesto de trabajo (aplicaciones, escrito remoto y escritorio VDI ,PC físico)
- H. Servicio de Backup
- I. Servicio de mantenimiento y Help desk

En la presentación del objeto del contrato, no se admitirán variaciones.

4.4. La codificación del objeto del contrato es CPV: 72222300-0 Servicios de tecnologías de la información.

La clasificación del contrato: no se exige.

5.- Prescripciones técnicas.

Las condiciones técnicas mínimas ofrecidas por los licitadores son las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al presente pliego. En caso de discrepancia entre las





disposiciones de uno y otro, cuando esta se refiera a una cuestión de carácter técnico se resolverá la cuestión conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas; en caso contrario, se resolverá la cuestión conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Valor estimado del contrato. Presupuesto del contrato. Crédito.

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a 170.220,00€, a los que se añaden de 35.746,20€ en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que arroja un total de 205.966,20€. No previéndose la prórroga del contrato, aquél es el valor estimado del mismo.

El importe del contrato que resulta de la adjudicación se abonará al adjudicatario con cargo a la función presupuestaria 920.02. Sistemas de información, administración electrónica y transparencia del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Astorga.

7.- Plazo de ejecución del contrato, duración, revisiones de precios.

Una vez formalizado el contrato, y determinado el calendario de trabajos conforme a lo previsto en la prescripción 1.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se firmará un acta de inicio de los trabajos. El contrato tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de la misma.

A los efectos previstos en el artículo 89 del TRLCSP en el presente contrato no cabrá revisión de precios.

8.- Garantías

A. Garantía Provisional.

Conforme a lo previsto en el artículo 103 del TRLCSP, no se exige garantía provisional a los licitadores que presenten oferta en este procedimiento de contratación.

B. Garantía definitiva.

El licitador que resulte adjudicatario deberá constituir a favor del Ayuntamiento de Astorga una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía deberá constituirse en el plazo de 10 días desde que se le hubiera requerido para ello por el órgano de contratación. La garantía así constituida responderá de los conceptos expresados en el artículo 100 del TRLCSP.

La forma de constitución de esta garantía se realizará conforme a las previsiones de los artículos 95 a 102 del TRLCPS y 55 a 57 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; presentada en el Registro





de entrada del Ayuntamiento de Astorga, quedará constituida en su Tesorería, sita en la planta primera del Ayuntamiento de Astorga, Plaza de España s/n, 24700.

9.- Capacidad de los licitadores.

9.1. Pueden concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar con el Ayuntamiento de Astorga que se recogen en el artículo 60 del TRLCSP; además, en el caso de las personas jurídicas, deberán tener una actividad, determinada por relación al objeto social o fines definidos en sus estatutos o reglas de funcionamiento, que guarde relación con las prestaciones que son objeto del presente contrato.

9.2. Podrán concurrir también las uniones temporales de empresarios constituidas conforme al artículo 59 del TRLCSP; en tal caso, cada uno de los empresarios que la integren deberá acreditar por su parte reunir las condiciones de capacidad y solvencia exigidas conforme a los artículos 15 a 19 del TRLCSP y 9 a 16 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal, se acumularán las condiciones acreditadas por cada uno de los empresarios integrantes de la misma, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento respecto a la clasificación.

9.3. Las empresas nacionales de estados de la Unión Europea distintos de España acreditarán su capacidad mediante la inscripción en alguno de los registros profesionales o comerciales indicados en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mientras que las empresas extranjeras no comunitarias la acreditarán conforme a lo establecido en el artículo 55 del TRLCSP.

10.- Solvencia de los licitadores.

A. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera de los licitadores que concurren al presente procedimiento de contratación se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- a) Documento acreditativo del volumen de negocios anual del licitador durante los tres ejercicios anteriores, en el ámbito de actividad a que se refiere el presente contrato, por importe al menos igual al doble del importe anual del mismo conforme a lo establecido en la cláusula 6 anterior, o bien,
- b) Documento acreditativo de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos profesionales derivados del ejercicio de la actividad a la que se refiere el contrato con una cobertura mínima de 300.000 euros y por todo el plazo de duración del contrato. Este documento podrá sustituirse por el compromiso vinculante del licitador de suscribir, en caso de





resultar adjudicatario del contrato, dicho seguro en el plazo de diez días desde que fuera requerido para ello por el órgano de contratación.

B. Solvencia técnica y profesional.

La solvencia técnica y profesional del empresario se acreditará mediante prestación de servicios análogos a los que son objeto del presente contrato durante los tres últimos ejercicios. Se acreditará este requisito mediante la aportación de documentación que acredite haber realizado, durante los últimos tres años, al menos dos proyectos de virtualización que incluyan, cada uno de ellos, un mínimo de dos aplicaciones distintas, para dos entidades, públicas o privadas diferentes.

Además, con el fin de garantizar la buena ejecución del contrato, los licitadores deberán comprometerse a contar en plantilla, en el momento de iniciarse la ejecución del presente contrato, y asignarlo a la ejecución del mismo durante toda su duración, con un técnico que ostente la certificación con categoría senior en la solución técnica de virtualización, aplicaciones, escritorio o VDI's propuesta en la oferta presentada por el licitador. Este requisito se acreditará mediante la declaración responsable correspondiente, sin que en ningún caso se aporte dato identificativo alguno del trabajador de que se trate ni del tipo de certificación que ostenta, limitándose la citada declaración responsable a señalar que se cumple esta condición.

11.- Presentación de las proposiciones.

Las ofertas se presentarán por los licitadores en el Registro del Ayuntamiento de Astorga, en la plaza de España s/n, 24700 Astorga, teléfono 987616838 de lunes a viernes de 10 a 14 horas dentro de las fechas indicadas en el anuncio de licitación.

La presentación de las ofertas se hará presencialmente o por correo. En caso de efectuar la presentación por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos dentro del plazo que a tal efecto se señale y anunciar al órgano de contratación del Ayuntamiento de Astorga la remisión de la citada oferta mediante un fax remitido ese mismo día al número 987619299.

Se considerará medio válido de comunicación entre el órgano de contratación y los licitadores, además del fax y el correo certificado, el correo electrónico; a tal efecto, los ofertantes incluirán una dirección de correo postal y de correo electrónico.

Previo la presentación de la oferta, cualquier interesado podrá examinar la documentación del contrato – Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas- conforme a lo establecido en la cláusula 3 anterior.

Respecto al plazo de presentación de las proposiciones será de aplicación lo previsto en el artículo 30.1 y .5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Los sobres conteniendo las ofertas se presentarán debidamente cerrados e irán firmados por el licitador o su representante legal.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no contengan en los sobres A y B la documentación exigida. También se rechazarán las ofertas que contengan salvedades a lo establecido en este pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas o contengan modificaciones del contenido de uno u otro.

Aquellos licitadores que concurren a título individual no podrán concurrir en unión con otros empresarios, ni quienes hayan presentado oferta integrados en una unión de empresarios podrá concurrir en otra unión, o a título individual. Asimismo, cada licitador sólo podrá presentar una oferta.

12.- Contenido de las proposiciones.

12.1. Las propuestas de licitación se presentarán contenidas en tres sobres diferenciados: Sobre A: "Documentación administrativa", Sobre B "Oferta Técnica", Sobre C "Criterios objetivos; proposición económica".

12.2. El contenido de cada uno de los sobres será el siguiente:

Sobre A: "Documentación administrativa".

Conforme posibilita el apartado 4º del artículo 146 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sustitución de la aportación inicial de la documentación establecida en este apartado "Sobre A", el licitador, presentará declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. Dicha declaración responsable se ajustará al modelo recogido en el anexo III.

En otro caso, se incluirá:

- 1) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y de la capacidad del empresario, original o copia debidamente autenticada, que podrá ser:
 - a) Si el licitador es persona física, documento acreditativo de su personalidad; para ciudadanos españoles, Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o sustitutivo de los mismos, para ciudadanos extranjeros, Pasaporte, Permiso de Trabajo o Permiso de Residencia.
 - b) Si el licitador es una persona jurídica española deberá aportar su escritura de constitución o su estatutos, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando dicha inscripción sea obligatoria; en caso contrario la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción del correspondiente documento fundacional o estatutario en el correspondiente registro oficial. De dicha documentación resultará que en el objeto social o ámbito de actividad de la





persona jurídica se halla comprendido el desempeño de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato.

- c) Si el licitador es un empresario no español nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, se acreditará la capacidad mediante la inscripción del mismo en el registro que proceda de acuerdo con su respectivo derecho nacional, mediante declaración jurada o certificado conforme a lo establecido en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De dicha documentación resultará que en el objeto social o ámbito de actividad de la persona jurídica se halla comprendido el desempeño de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato.
- d) El resto de empresarios extranjeros acreditarán su personalidad y capacidad mediante la aportación de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado en el que estén establecidos o de la Oficina Consular en cuyo ámbito este domiciliado dicho empresario. De dicha documentación resultará que en el objeto social o ámbito de actividad de la persona jurídica se halla comprendido el desempeño de las actividades que constituyen el objeto del presente contrato.
- e) En el caso de las uniones de empresarios, se sujetarán a lo dispuesto en la cláusula 10 anterior.

La documentación referida en este apartado 1) puede sustituirse por una declaración jurada de estar en posesión o en condiciones de obtener la documentación indicada para cada tipo de licitador en las letras a) a e) del mismo. En caso de haberse aportado la declaración jurada, deberá aportarse el original o la copia debidamente autenticada cuando así se requiriera por el órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del presente pliego.

- 2) Declaración responsable de los siguientes extremos:
 - a) No hallarse incurso en prohibición de contratar conforme a lo previsto en el artículo 60 del TRLCSP.
 - b) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Astorga.
 - c) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia Tributaria y de Seguridad Social.
 - d) Una declaración de que en la elaboración de la oferta y en el cumplimiento de la misma se han tenido y se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes en materia de condiciones de trabajo y protección a los trabajadores.
- 3) Justificación de las condiciones de solvencia del licitador:
 - a) La solvencia económico financiera, en el caso de que se acredite conforme a lo previsto en la cláusula 10.A.a) del presente Pliego, se acreditará mediante la aportación, en original o copia debidamente autenticada, de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en él, o bien en inscritas en el registro oficial que corresponda. En el caso de que se opte por acreditarla conforme a lo previsto en la cláusula 10.A.b), la solvencia económico financiera se acreditará mediante la aportación de la documentación que se indica en la misma.





- b) La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de un documento que acredite el cumplimiento de lo expresado la cláusula 10.B anterior y la declaración responsable que en ella se indica.
- c) Las anteriores condiciones de solvencia económica, financiera, técnica y profesional podrán sustituirse por la aportación del documento acreditativo de la Clasificación Empresarial otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa dentro del Grupo V, Subgrupo 5, Categoría 1, adjuntando declaración responsable en que el licitador manifieste que los datos que fundaron dicha clasificación no han variado.

Salvo en el caso de haber optado el licitador por acreditar la solvencia económica y financiera mediante el compromiso de constitución de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos profesionales derivados del ejercicio de la actividad a la que se refiere el contrato –cláusula 10.A.b)- en cuyo caso se incluirá este compromiso, la documentación referida en este apartado 3) puede sustituirse por una declaración responsable de estar el licitador en posesión o en condiciones de obtener dicha documentación. En caso de haberse aportado la declaración responsable, deberá aportarse el original o la copia debidamente autenticada cuando así se requiriera por el órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 15 del presente pliego.

Sobre B: “Criterios susceptibles de valoración subjetiva; oferta técnica.”.

Incluirá la una propuesta técnica del modo de proceder a la prestación del servicio objeto del contrato, especificando los extremos que son objeto de valoración conforme a lo establecido en la cláusula 13 siguiente.

La inclusión en este sobre de documentación o información que pueda inducir al conocimiento de la oferta económica o de la información que debe incluirse en el sobre C, será causa de exclusión del procedimiento de contratación.

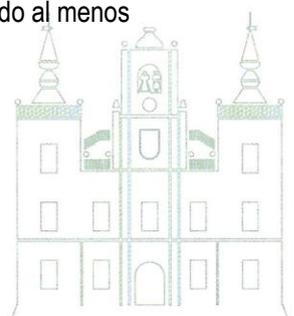
Sobre C: “Criterios objetivos”.

Incluirá la “Oferta económica” y el “Plan de implantación” conforme a lo establecido en la cláusula 13 siguiente.

13.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación de este contrato se fundará en dos categorías de criterios:

- Criterios de carácter subjetivo; oferta técnica, a los que se atribuirán un máximo de 35 puntos: se valorarán, conforme a los criterios indicados en el punto 13.1 de la presente cláusula las condiciones técnicas de la oferta de cada uno de los licitadores. Este criterio tiene además carácter excluyente de modo que el licitador que en esta categoría no haya obtenido al menos 20 puntos quedará excluido del procedimiento de adjudicación.





- Criterios de carácter objetivo, a los que se atribuirán un máximo de 65 puntos que se distribuirán de la siguiente manera:
 - Oferta económica, a la que se atribuirá un máximo de 60 puntos, que se asignarán del modo especificado en el punto 13.2.a) de la presente cláusula.
 - Periodo de implantación, al que se atribuirán un máximo de 5 puntos, que se asignarán como se determina en el punto 13.2.b) de la presente cláusula.

La puntuación total de cada uno de los licitadores será la resultante de sumar la obtenida en cada una de las categorías anteriores.

13.1. Criterios susceptibles de valoración subjetiva; oferta técnica. (máximo, 35 Puntos)

- Memoria técnica, por la que se asignarán hasta 20 Puntos considerando los siguientes criterios:
 - Acceso al Hipervisor :
 - Supervisión del estado de las VM.
 - Arrancar, parar y reiniciar las VM.
 - Supervisión automatizada de los servidores
 - Sistema de alertas mediante correo:
 - Fallos de sistema
 - Control de actualizaciones
 - Gestión centralizada del antivirus
 - Monitorización de ejecución y seguimiento de tareas de mantenimiento.
 - Por seguridad acceso remoto NO RDP a los servidores
 - Informes personalizados del estado de toda la plataforma semanal.
 - Despliegue de software, revisiones y scripts personalizados
 - Plan de instalación y configuración la plataforma
- Solución técnica de virtualización de aplicaciones, escritorios y VDI, por la que se asignarán hasta 10 puntos
- Facilidad para la publicación de aplicaciones y escritorios por la que se asignarán hasta 5 puntos.

Como se indicó, el licitador cuya oferta no supere en esta fase de la valoración los 20 puntos quedará excluido del procedimiento de contratación.

13.2 .Criterios objetivos. (máximo, 65 Puntos)

13.2.a). Oferta económica (máximo, 60 puntos)

En los cuadros siguientes se incluyen cada uno de los conceptos de facturación, junto con las características técnicas mínimas que debe el servicio prestado en cada categoría por el adjudicatario y el precio máximo de cada concepto para cada mes de duración del contrato (48 mensualidades). Los licitadores incluirán conforme al modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el precio mensual para cada uno de los conceptos demandados por el Ayuntamiento de Astorga, que será





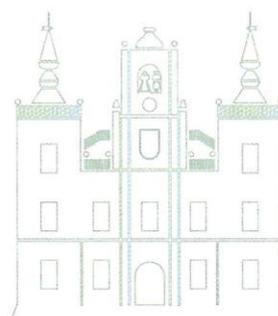
puntuado conforme al resultante de aplicar la fórmula que se indica al precio ofertado por cada licitador y a los precios y puntuaciones máximos establecidos para cada concepto.

Como se expuso en la cláusula 1.2 anterior, las necesidades técnicas del servicio que se está contratando están condicionadas por el aplicativo que adquiera el Ayuntamiento para el desarrollo de la administración electrónica, por lo que parte de los conceptos a contratar pudieran no ser finalmente demandados por el Ayuntamiento de Astorga.

Así, parte de esos conceptos –motores de datos- serán o no demandados en función de los requerimientos de compatibilidad del aplicativo adquirido y otros, -tales como CPU's, licencias de usuario, servicios Help Desk, entre otros- pueden ser demandados o no durante la vida del contrato en función de las necesidades del ayuntamiento de Astorga y el volumen de recursos que precise para el desarrollo de sus funciones.

Son criterios de valoración de la oferta económica los siguientes:

Conceptos variables				
Concepto	Unidades	Puntuación máxima	Importe máximo	Importe ofertado
CPU	18 CPU	1,3235	270,00 €	
RAM	64Gb	2,0588	420,00 €	
Discos rápidos SAS o SSD sistemas y BD	800Gb	1,1765	240,00 €	
Discos lentos SATA datos	700GB	0,5147	105,00 €	
IP publica	2 Unidad	0,0980	20,00 €	
NIC 3 X por servidor, cada NIC >=1.000 Mbps	33 NIC	0,0490	10,00 €	
Sistema Windows 2012 Server	11 unidades	0,7794	159,00 €	
configuración servidores de Bases de datos	2	3,9060	90,00 €	
Servidores de servicios	3	1,2152	28,00 €	
Licencias de acceso servicio de virtualización del puesto de trabajo, incluidas licencias RDS	35	5,0052	300,00 €	
Licencia usuario Ms SQL Server	35	2,1898	131,25 €	
Licencia Antivirus para servidor	11	1,2179	73,00 €	
Backup Sistemas un Snapshots por VM	11 VM	3,8400	160,00 €	
Backup Ficheros y BD	500Gb	2,1600	90,00 €	
Mantenimiento por servidor	11VM	4,5000	300,00 €	
Help Desk	7	7,5000	500,00 €	





Conceptos fijos				
Concepto	Unidades	Puntuación máxima	Importe máximo	Importe ofertado
Configuración y despliegue AD+ DFS + Licencias	1	3,9060	90 €	
Servidor de portal	1	1,9530	45 €	
Servidores para el servicio de virtualización del puesto de trabajo	3	13,0199	300 €	
Licencia Oracle	1	3,0031	180,00 €	
Licencia Microsoft SQL Server	1	0,5839	35,00 €	

Valoración de la oferta económica

Se calculará aplicando al importe ofertado por cada uno de los conceptos relacionados en las tablas anteriores la siguiente fórmula que arrojará una puntuación final para cada oferta.

$$X = [(Punt. Max concepto) * B] / MB$$

Siendo "B" la baja –diferencia entre importe máximo del concepto y precio ofertado- de la oferta a comparar, a la que se le asignarán X puntos.

Siendo "MB" la mayor baja ofertada –diferencia entre importe máximo del concepto y precio ofertado-, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto.

13.2.b) Periodo de implantación (máximo 5 Puntos)

La puntuación máxima será de 5 puntos, que se asignarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = (5 * B) / M$$

Siendo "M" la mejor propuesta; se considerará mejor propuesta aquella que proponga la mayor rebaja, expresada en días naturales, del periodo de implantación máximo de 60 días naturales establecido en la cláusula 1.8 del Pliego de prescripciones técnicas, a la que se le asignará la puntuación máxima del concepto (5 puntos).

Siendo B la propuesta a comparar, entendiendo por tal la rebaja propuesta, expresada en días naturales, del periodo de implantación máximo de 60 días naturales establecido en la cláusula 1.8 del Pliego de prescripciones técnicas, a la que se le asignarán los puntos resultantes de aplicar la fórmula (X puntos).

14.- Apertura de proposiciones y clasificación de las ofertas.

14.1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituirá la mesa de contratación. Una vez constituida, procederá a la apertura del Sobre A de las ofertas presentadas en tiempo y forma y a la calificación de la documentación incluida en el mismo.





En caso de observarse defectos subsanables en dicha documentación se comunicará al interesado verbalmente y por escrito, por fax o correo electrónico, concediendo un plazo de tres días para que proceda a la subsanación o la realice ante la propia Mesa de contratación.

Si la documentación contuviera defectos no subsanables, el licitador será excluido del procedimiento.

14.2. Posteriormente, en acto público, la mesa procederá a la apertura del sobre B de cada una de las ofertas. Tras su análisis y evaluación, se elaborará un informe en que se contendrá la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores dentro del concepto de “criterios susceptibles de valoración subjetiva; oferta técnica”

14.3. La mesa, en acto público celebrado en el día y hora señalados, dará a conocer el resultado de la valoración realizada y la puntuación atribuida a cada uno de los licitadores. A continuación procederá a la apertura del sobre C de cada una de las ofertas.

A continuación se elaborará un informe atribuyendo la puntuación que corresponda a cada una de las ofertas presentadas conforme a los “criterios objetivos”, se sumará a la puntuación obtenida por los criterios susceptibles de valoración subjetiva y se formulará el total de puntuación obtenida por cada uno de los licitadores.

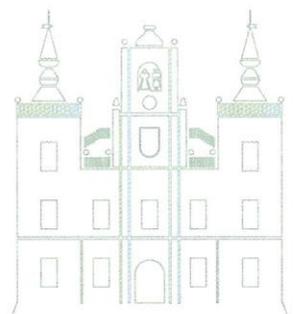
14.4. La consideración conforme al artículo 152 del TRLCSP de una oferta como contenedora de un valor desproporcionado o anómalo se realizará considerando únicamente la oferta económica realizada por cada uno de los licitadores, sirviendo como ofertas de comparación para realizar dicha consideración únicamente aquellas que se no hubieran sido rechazadas por una causa prevista en la Ley o en los Pliegos. Cuando concurren como licitadores varias empresas pertenecientes a un grupo de empresas – entendiéndose por tales las que se hallen en las condiciones previstas en el artículo 42.1 del Código de Comercio- integradas o no en una agrupación de empresarios, para la determinación de si la oferta contiene valores desproporcionados o anómalos se considerará únicamente la oferta más baja de las presentadas por las empresas de un mismo grupo.

14.5. Las ofertas que no hayan sido excluidas por contener valores desproporcionados o anómalos serán clasificadas por orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación recogidos en los presentes pliegos.

14.6. El ayuntamiento de Astorga estará vinculada por el deber de sigilo respecto de aquellos datos o informaciones que los licitadores calificaran como tales en sus propuestas.

15.- Presentación de la documentación y adjudicación del contrato.

Aquel licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa será requerido para que en el plazo de diez días hábiles presente la siguiente documentación:





- a) Certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- b) Certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Astorga.
- c) En el caso de que hubiera optado por acreditar la solvencia económica financiera mediante el compromiso de constituir el seguro referido en la cláusula 10.A.2, documento acreditativo de la constitución de dicho seguro.
- d) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo establecido en la cláusula 8.B anterior.
- e) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad jurídica del licitador en caso de haber optado por presentar la declaración responsable referida en la cláusula 12.2.1 anterior.
- f) Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional, en caso de haber optado por presentar la declaración responsable prevista en la cláusula 12.2.3 anterior.
- g) Indicación de los datos del técnico perteneciente a la plantilla de la empresa así como la certificación con categoría “senior” en la solución técnica de virtualización, aplicaciones, escritorio o VDI’s propuesta en la oferta presentada por el adjudicatario.

Dentro del plazo indicado en el artículo 151 del TRCLSP, el órgano de contratación acordará motivadamente la adjudicación del contrato, notificándose dicha resolución al resto de licitadores y publicándose en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Astorga.

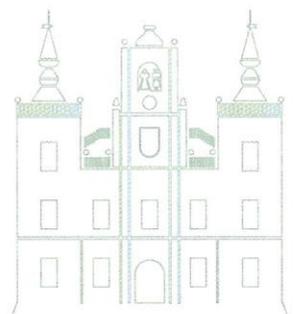
16.- Formalización del Contrato.

16.1. Con carácter previo a la formalización del contrato, el licitador adjudicatario deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación acreditativa de la capacidad y representación del firmante; si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, aportará además la escritura pública de constitución de la misma y el C.I.F. que se le hubiera asignado.

Si no se procediese a la formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato y la imposición al adjudicatario una indemnización a favor del Ayuntamiento de Astorga del 2% del presupuesto base del contrato, excluido el IVA.

16.2. La formalización del contrato, se llevará a cabo en el plazo de 15 días a contar desde la recibida por los licitadores la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRCLSP.

La formalización se realizará en documento administrativo que contenga precisamente las condiciones de la licitación. El contratista, una vez formalizado el contrato, podrá pedir que este documento se eleve a escritura pública, siendo de su cuenta los gastos que ello ocasione.





16.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato antes de la formalización del mismo, salvo que así lo ordene el Ayuntamiento de Astorga, por causa de urgencia debidamente justificada, y siempre que se hubiera constituido la garantía definitiva.

17.- Contenido del contrato.

Constituyen el contenido del contrato, sin perjuicio de los que resulten de la normativa aplicable, de los presentes pliegos o de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Por parte del Ayuntamiento de Astorga:
 - a) Derechos:
 - i) A las percepción de las prestaciones definidas en los pliegos en el modo y condiciones determinadas en los mismos.
 - ii) A la indemnidad por los gastos y responsabilidades derivados de la ejecución del contrato.
 - b) Obligaciones:
 - i) Pago del precio del contrato.
 - ii) Facilitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones que le incumben.
- 2) Por parte del contratista:
 - a) Obligaciones:
 - i) Realizar la prestación que es objeto del contrato.
 - ii) Responder de los daños irrogados al Ayuntamiento de Astorga o a terceros a causa de la ejecución del contrato.
 - iii) Cumplimiento de las obligaciones formales derivadas del contrato, tales como formalización del mismo y aportación de la documentación que le fuera requerida.
 - iv) Informar al Ayuntamiento de Astorga, a requerimiento de ésta, en cualquier momento, del estado de ejecución del contrato o de cualquier otro dato o circunstancia concerniente al mismo.
 - v) Cumplir la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
 - vi) Mantener abierta en León una oficina durante todo el periodo de duración del contrato.
 - vii) Mantener asignado durante la ejecución del contrato, durante toda la duración del mismo a un técnico que cumpla lo establecido en la cláusula 10.B.
 - b) Derechos:
 - i) A la percepción del precio del contrato.
 - ii) A la recibir del Ayuntamiento de Astorga la colaboración e información pertinente para la ejecución del contrato.

18.- Ejecución del contrato.

18.1. Una vez formalizado el contrato, se elaborará conforme a lo establecido en la cláusula 1.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas un plan de trabajo.





18.2. Conforme a lo indicado en las cláusulas 4 y 13.2 los conceptos por los que se define el objeto del presente contrato pueden sufrir variaciones tanto a causa del tipo de aplicativo que adquiera el ayuntamiento de Astorga para la implantación de la administración electrónica como a causa de las necesidades derivadas del volumen de trabajo que demande el Ayuntamiento de Astorga en cada momento, lo que origina la existencia de conceptos de demanda fijos y variables.

El contratista prestará durante toda la vigencia del contrato los servicios definidos como conceptos fijos, y los definidos como conceptos variables según los demande el ayuntamiento de Astorga en función de las circunstancias descritas. Estas necesidades del Ayuntamiento de Astorga, y sus cambios, serán comunicadas al contratista quien deberá atender cada demanda en un plazo máximo de 24 horas desde notificada.

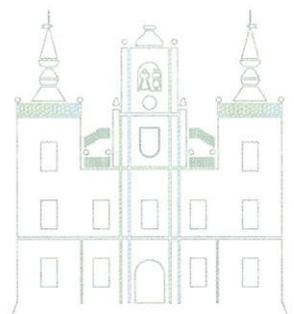
La facturación se realizará de forma mensual durante el tiempo de duración del contrato -48 mensualidades- por la cuantía resultante del sumatorio de los conceptos efectivamente demandados por el Ayuntamiento de Astorga durante cada mes. Cuando el servicio relativo a un concepto no se preste durante el mes natural completo, se facturará el importe proporcional al número de días durante los cuales dicho servicio se haya prestado.

18.3. El contratista cumplirá con el contenido del contrato, a su riesgo y ventura, ajustándose a los pliegos, y la oferta por él presentada. Este será el único responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los servicios que preste. Será responsable de los daños que se irroguen al Ayuntamiento de Astorga o a terceros a consecuencia del indebido cumplimiento del contrato o de los errores, omisiones, métodos inadecuados o incorrecta prestación del servicio; no quedará eximido de tales responsabilidades por el hecho de que el responsable designado por el Ayuntamiento de Astorga para controlar la adecuada ejecución del contrato hayan examinado los trabajos o aceptado las recepciones parciales. El contratista responderá de cualquier reclamación interpuesta frente al Ayuntamiento de Astorga por daños derivados de la ejecución del contrato.

18.4. El Ayuntamiento de Astorga no será responsable frente a los trabajadores del contratista por las obligaciones que este haya dejado de cumplir frente a ellos, más allá de las cantidades que el ayuntamiento de Astorga deba al contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato, cuando así lo disponga la Ley. Tampoco tendrán derecho los empleados del contratista a ningún tipo de consolidación en el empleo, una vez terminado el contrato, en la plantilla del ayuntamiento de Astorga. Igualmente, el incumplimiento por el contratista de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social derivado de la relación laboral con el personal que preste servicios en la ejecución del presente contrato no originará responsabilidad para el Ayuntamiento de Astorga.

El contratista debe garantizar el mantenimiento del servicio sin que éste pueda verse interrumpido por vicisitudes con sus trabajadores, situaciones de conflicto colectivo o circunstancias similares.

El Ayuntamiento de Astorga facilitará al contratista la realización de las labores de ejecución del contrato, aportando los datos y la documentación que para ello sea precisa.





18.5. En orden a garantizar el cumplimiento de lo previsto en la cláusula 1.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario vendrá obligado a mantener, una vez iniciada la ejecución del contrato y por toda la duración de este, abierta una oficina en León, teniendo esta condición el carácter de esencial para el cumplimiento del contrato conforme a lo previsto en el artículo 223.f) TRLCSP.

18.5. Para constancia de que el contrato ha sido correctamente cumplido y a satisfacción del Ayuntamiento de Astorga, se realizará un acto formal de recepción mediante la firma de la correspondiente acta por el responsable de la ejecución del contrato y el contratista o su representante. Tendrá derecho el Ayuntamiento de Astorga a rechazar los servicios prestados quedando, según los casos, exenta de pagar el importe que corresponda o autorizada para reclamar el reintegro de lo abonado.

18.6. Terminado del plazo de garantía sin la formulación de los reparos o la denuncia previstos en el artículo 307 del TRLCSP quedará exento el contratista de responsabilidad, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía constituida conforme al artículo 102 del TRLCSP.

19.- Pago del precio.

El pago del precio que incumbe al Ayuntamiento de Astorga se realizará previa la presentación por el contratista de las facturas en el registro FACe " Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE" del Ayuntamiento de Astorga a efectos de su tramitación y pago en el plazo legalmente previsto.

El pago se realizará mensualmente, por meses vencidos durante el periodo de ejecución del contrato, en que el adjudicatario facturará el importe de los servicios efectivamente prestados al Ayuntamiento de Astorga durante ese periodo especificando el concepto facturado.

20.- Cesión del contrato y subcontratación.

Los derechos y obligaciones resultantes del presente contrato podrán ser cedidos a un tercero por el contratista, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 226 del TRLCSP.

No se permite la subcontratación de las prestaciones objeto del presente contrato.

21.- Modificación del contrato y resolución.-

21.1. El presente contrato sólo se modificará con arreglo a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y en su artículo 219.

21.2. Se resolverá el contrato por las causa previstas en los artículos 229 y 308 del TRCLSP, y por las siguientes:





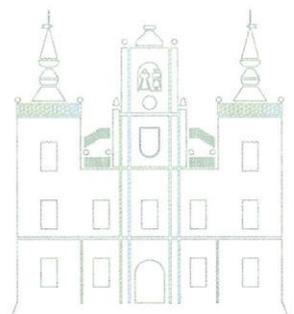
- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) No iniciación de la ejecución del contrato en el plazo indicado.
- c) Extinción del seguro de responsabilidad civil.
- d) Paralización, abandono o cese en la prestación del servicio cuando no esté justificado, entendiéndose por tales cuando deje de prestarse el servicio, esta prestación sea negligente o no se dediquen a la misma los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- e) Prestación defectuosa del servicio o irregular, no ajustándose a las condiciones contractuales o incurriendo en retrasos recurrentes.
- f) Desobediencia reiterada a las órdenes cursadas por las autoridades del Ayuntamiento de Astorga o por el responsable de la ejecución del contrato cuando estas se ajusten al contenido de los pliegos. Se entenderá que existe reiteración cuando se hayan desobedecido dos órdenes o cuando se haya ignorado la misma orden en dos ocasiones.
- g) Incumplimiento reiterado de la normativa laboral, de Seguridad Social o de seguridad e higiene en el trabajo.
- h) Declaración de concurso del contratista.
- i) Extinción de la personalidad jurídica del contratista, salvo que su patrimonio y organización sea absorbido o incorporado a otra entidad que se ofrezca a asumir las obligaciones del contratista, pudiendo en tal caso el Ayuntamiento de Astorga aceptar o rechazar la subrogación sin que haya derecho a indemnización en este segundo caso.
- j) Mutuo acuerdo de las partes.

La resolución del contrato por culpa del adjudicatario conllevará la incautación de la garantía y, en su caso, la reclamación de los daños y perjuicios irrogados al Ayuntamiento de Astorga en lo que excedan esta.

22.- Director de la ejecución del contrato. Responsable del contrato.

22.1. El contratista designará como director de la ejecución del contrato una persona para dirigir los trabajos que realice, y comunicará esa designación al responsable de la ejecución del contrato que designe el Ayuntamiento de Astorga. El director del servicio, tendrá la titulación y preparación técnica suficiente y será el interlocutor con el Ayuntamiento de Astorga en todo lo concerniente a la ejecución del contrato.

22.2. El Ayuntamiento de Astorga designará un responsable de la ejecución del contrato, quien dictará las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación contratada, supervisando la ejecución del contrato. Esta designación, así como su cambio, se comunicarán al adjudicatario.





23.- Tratamiento de datos. Protección de datos de carácter personal. Confidencialidad.

23.1. El contratista, su personal o aquellas otras personas que actúen por cuenta de aquél, deberán guardar secreto de aquellos datos o informaciones a los que tuvieran acceso o que recibieran del Ayuntamiento de Astorga como consecuencia de la ejecución del presente contrato. Cuando tales datos o informaciones fueran entregados al contratista no los podrá conservar en su poder más allá del tiempo que sea estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

Igualmente, el contratista, su personal y las personas que actúen por su cuenta en la ejecución del contrato deberán guardar secreto de los datos o informaciones que conocieran o a que tuvieran acceso, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento de Astorga o a los procedimientos seguidos por el mismo o por las personas o entidades que con ella se relacionan.

23.2. Cuando los datos o informaciones referidos en el punto anterior de la presente cláusula tuvieran la consideración de datos de carácter personal a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones que esta Ley y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal imponen respecto al tratamiento de los datos.

Conforme a la Disposición adicional vigésimo sexta del TRLCSP el contratista, en la medida que acceda a datos de carácter personal tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos. El contratista no podrá utilizar los datos para fines distintos de la ejecución del contrato ni comunicarlos a ningún efecto a otra personas siendo estos datos destruidos una vez extinguido el contrato y ejecutadas todas sus prestaciones. El contratista deberá adoptar todas las medidas de carácter organizativo o técnico que sean necesarias a fin de asegurar la integridad y secreto de los datos, evitando su pérdida, tratamiento o acceso no autorizado y protegiéndolos de las incidencias naturales, físicas o de ataques, incursiones o intentos de acceso humanos.

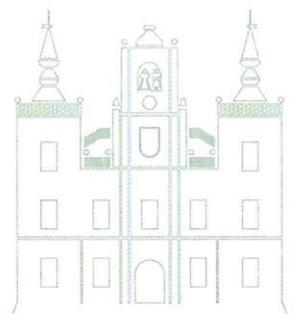
23.3. El ayuntamiento de Astorga estará vinculada por el deber de sigilo respecto a aquellos datos o informaciones acerca de las técnicas o procedimientos empleados en la ejecución del contrato, que le fueran aportados por el contratista o que conociera durante la ejecución del contrato y que este calificara como secretos o reservados.

24.- Penalizaciones.-

24.1. En caso de incumplimiento de los plazos de ejecución total o parcial del contrato se procederá a la imposición de la penalidad prevista en el artículo 212 del TRCLSP.

Son plazos de ejecución del contrato:

- El plazo máximo para la ejecución del proyecto.
- El plazo establecido para impartir la formación prevista.





- El plazo máximo para el establecimiento de las vías de comunicación previstas para articular la prestación de mantenimiento y Help Desk prevista en el pliego de prescripciones técnicas.

24.2. Asimismo, se procederá a la imposición de una pena 114€ por cada día que el servicio contratado no esté operativo sin causa justificada.

Se entenderá que el servicio deja de estar operativo cuando habiéndose informado de una incidencia, está no está solucionada en el plazo máximo que para cada una de ellas prevé el pliego de prescripciones técnicas.

Son causas justificadas aquellas que se funden en un comportamiento del Ayuntamiento de Astorga contrario a la Ley o que supongan incumplimiento de los presentes pliegos.

24.3. Lo previsto en la presente cláusula penal se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por daños y perjuicios irrogados al Ayuntamiento de Astorga o a terceros prevista terceros prevista en las cláusulas 18 y 21 y de la facultad del Ayuntamiento de Astorga para resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones del contratista, prevista en la cláusula 21.

25.- Prerrogativas administrativas y jurisdicción competente.

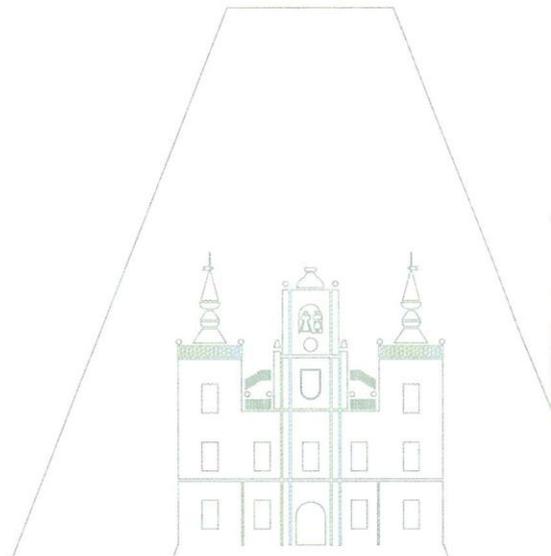
25.1. El Ayuntamiento de Astorga se reserva todas las prerrogativas que le reconoce la legislación aplicable al contrato que se indica en la cláusula 2 anterior, en particular las de interpretación y modificación del mismo.

25.2. En caso de renuncia o desistimiento de la contratación, conforme a lo establecido en el artículo 155 del TRLCSP, el Ayuntamiento de Astorga compensará a los licitadores por los gastos en que hayan incurrido, siempre que los acrediten y con un límite de 1.000 euros.

25.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la tramitación del expediente de contratación o durante la interpretación, modificación o ejecución del contrato, o por su resolución, serán sometidas a los órganos competentes del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de León, a cuya jurisdicción y competencia se someten las partes renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Astorga, 25 de abril de 2017

EL ALCALDE





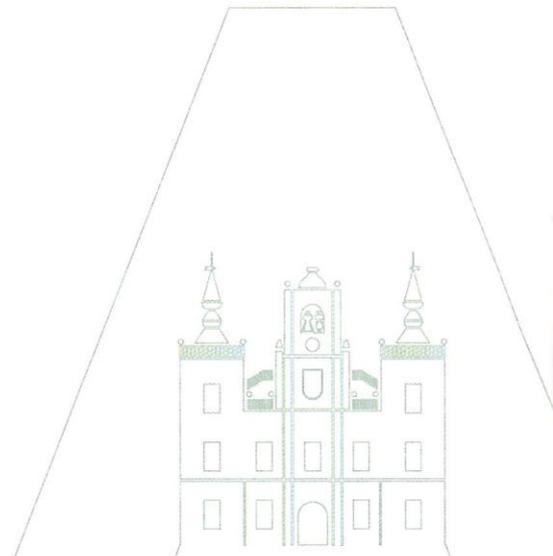
ANEXO I

“CRITERIOS OBJETIVOS”

D....., mayor de edad, con domicilio en,
c/.....
nº..... piso..... con D.N.I. nº....., actuando en su propio nombre y
derecho, en representación de D.
o de la sociedaden su calidad
de

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de “Servicios de instalación, configuración, mantenimiento y soporte de un conjunto de servidores, aplicaciones y servicios en NUBE privada que alojaran los servicios TIC del Ayuntamiento de Astorga” mediante procedimiento abierto, aceptándolas, y a cuyo total cumplimiento se compromete con estricta sujeción al Pliego de prescripciones técnicas y al Pliego de cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente:

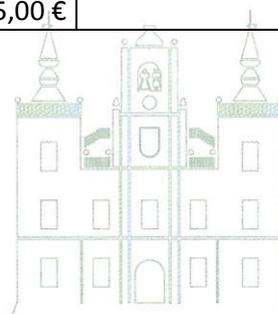


**I.- OFERTA ECONÓMICA.-**

Expresar el importe mensual ofertado para cada uno de los conceptos indicados en la tabla:

Conceptos variables				
Concepto	Unidades	Puntuación máxima	Importe máximo	Importe ofertado
CPU	18 CPU	1,3235	270,00 €	
RAM	64Gb	2,0588	420,00 €	
Discos rápidos SAS o SSD sistemas y BD	800Gb	1,1765	240,00 €	
Discos lentos SATA datos	700GB	0,5147	105,00 €	
IP publica	2 Unidad	0,0980	20,00 €	
NIC 3 X por servidor, cada NIC >=1.000 Mbps	33 NIC	0,0490	10,00 €	
Sistema Windows 2012 Server	11 unidades	0,7794	159,00 €	
configuración servidores de Bases de datos	2	3,9060	90,00 €	
Servidores de servicios	3	1,2152	28,00 €	
Licencias de acceso servicio de virtualización del puesto de trabajo, incluidas licencias RDS	35	5,0052	300,00 €	
Licencia usuario Ms SQL Server	35	2,1898	131,25 €	
Licencia Antivirus para servidor	11	1,2179	73,00 €	
Backup Sistemas un Snapshots por VM	11 VM	3,8400	160,00 €	
Backup Ficheros y BD	500Gb	2,1600	90,00 €	
Mantenimiento por servidor	11VM	4,5000	300,00 €	
Help Desk	7	7,5000	500,00 €	

Conceptos fijos				
Concepto	Unidades	Puntuación máxima	Importe máximo	Importe ofertado
Configuración y despliegue AD+ DFS + Licencias	1	3,9060	90 €	
Servidor de portal	1	1,9530	45 €	
Servidores para el servicio de virtualización del puesto de trabajo	3	13,0199	300 €	
Licencia Oracle	1	3,0031	180,00 €	
Licencia Microsoft SQL Server	1	0,5839	35,00 €	



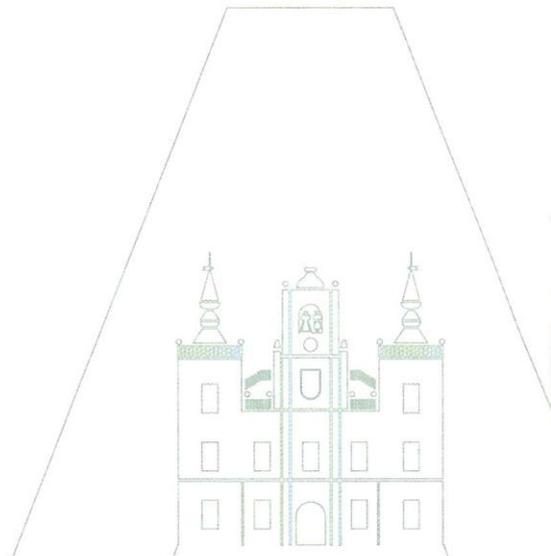


AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

II.- PERIODO DE IMPLANTACIÓN.-

Se propone una rebaja del periodo de implantación de días naturales respecto a lo previsto en la cláusula 1.8 del Pliego de prescripciones técnicas.

(fecha, firma y sello)





ANEXO II

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....,
NIF.....,con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la
calle/plaza/avenida.....,
localidad....., código postal.....,
y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados),
.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta
del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y
apellidos o razón social del avalado)
N.I.F....., en virtud de lo dispuesto por el Documento de Bases, en concepto
de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de "Servicios de
instalación, configuración, mantenimiento y soporte de un conjunto de servidores, aplicaciones y servicios
en NUBE privada que alojaran los servicios TIC del Ayuntamiento de Astorga por importe de (en letra y en
cifra).....
.....

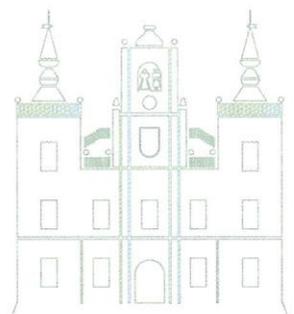
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Astorga, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Astorga, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)





ANEXO III

“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

D....., mayor de edad, con domicilio en,
c/..... n°..... piso.....
con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho, en representación de
D. o de la
sociedad.....en su calidad
de

COMPARECE

Ante el Ayuntamiento de Astorga y conociendo los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y los Pliegos de prescripciones técnicas obrantes en el expediente para contratar mediante procedimiento abierto el “Servicios de instalación, configuración, mantenimiento y soporte de un conjunto de servidores, aplicaciones y servicios en NUBE privada que alojaran los servicios TIC del Ayuntamiento de Astorga”.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Primero: Que la empresa en cuyo nombre actúa cumple con los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en las cláusulas 9 y 10 de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

– (En su caso) que ostenta la siguiente clasificación:.....

Segundo: Que la empresa en cuyo nombre y representación actúa y los administradores de la misma no están incurso en prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Que dicha empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social; asimismo está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Astorga.

Cuarto: Que la empresa, en la elaboración de su oferta ha tenido en cuenta la normativa vigente en materia de protección a los trabajadores y condiciones de trabajo.





Quinto: Que la empresa referida (marque lo que proceda):

- A. () NO pertenece a un grupo empresaria ni concurre en ella ninguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos regulados en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- B. () SI pertenece al grupo empresarial el cual está integrado por las siguientes empresas:
 -
 -
 -
 -

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente a que se refiere la proposición presentada, a la que se incorpora la presente declaración responsable, firmo la presente en a de de

